

## Sumario

Esquizofrenia preelectoral.....	1
Réquiem por uno de los pilares del desarrollo de la civilización occidental.....	1
¿Qué está pasando en Venezuela?.....	3
PYMES, motor alternativo al gasto público en la economía ecuatoriana (tercera parte).....	5
Economía gráfica.....	7
Ecuador en cifras.....	8

## Créditos

**Editor:** Sebastián Oleas

**Consejo Asesor:** Abelardo Pachano, Vicente Albornoz, Fabián Corral, Simón Cueva

**Investigación:** María Augusta Albuja, Carolina Landín, José Mieles

**Diagramación:** Andrés Dávila

Las opiniones vertidas en Carta Económica son responsabilidad de los articulistas y no representan necesariamente la posición de CORDES

## Esquizofrenia preelectoral

Lo del martes 20 de noviembre en la Asamblea Nacional (AN), ya bordea lo patológico. Ese día se aprobó la rebautizada “Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social”, la ley económica urgente enviada por el Ejecutivo. Esta ley, además de permitirle al SRI inmiscuirse libremente en las cuentas de 7 millones de depositantes, incrementa los impuestos al sistema financiero privado para, entre otras cosas, financiar el aumento del Bono de Desarrollo Humano (BDH) de \$35 a \$50 a partir de enero 2013. ¡Coincidentemente entra en vigencia justo antes de las elecciones!

Ese día se enfrentaron verbalmente partidarios y opositores, aunque, todos sabían que era una ley aprobada desde el momento en que salió de Carondelet. En palabras simples, la ecuación que combina banqueros y pobres no puede tener otra solución política: aprobar. Sin embargo, es importante mirar la aritmética de la aprobación. Ese día, de 124 asambleístas que debían trabajar, 30 decidieron ausentarse (o a lo mejor, convenientemente, abandonar la sala al momento de votar como Susana González de Madera de Guerrero que minutos antes de la votación se había enfrentado a María Augusta Calle de Alianza País (AP) sobre la inconveniencia de la ley). Esto

nos deja 94 ilustres. De este subconjunto, solo 5 se atrevieron a votar en contra, 79 asambleístas la aprobaron (50 de AP), entre ellos algunos vehementes opositores como Nivea Velez que incluso tomó la palabra para criticarla pero luego no dudó en votar a favor. El resto, cómodamente, decidió abstenerse.

¿Quién entiende?. Las personalidades múltiples se multiplican en tiempos electorales, los asambleístas escuchan voces que modifican sus comportamientos y nuestro país, probablemente, deba empezar a tomar antipsicóticos sociales para tratar esta enfermedad crónica.

**El Editor**

## Réquiem por uno de los pilares del desarrollo de la civilización occidental

Por Santiago Bermeo\*

En Ecuador, el 26 de septiembre de 2012 desapareció uno de los principales descubrimientos intelectuales de la humanidad en el campo de las ideas jurídico económicas: el principio de la separación de la personalidad y de los patrimonios entre las compañías mercantiles y sus socios o accionistas, que hizo posible el desarrollo econó-

mico de la civilización occidental moderna desde finales de la Edad Media. Este principio fue parte indispensable del crecimiento y de la inventiva que caracterizaron a la Revolución Industrial y sin el cual prácticamente es imposible concebir una sociedad actual y proyectada al futuro.

### El principio que perdimos

Este principio empezó a ser concebido en las postrimerías de la Edad Media, cuando se iniciaban los grandes viajes y descubrimientos geográficos. Pero las primeras compañías mercantiles, en donde se separó la “personalidad” de los socios de la entidad

resultante de la sociedad de personas naturales para emprender en actividades mercantiles de grandes riesgos (pero también de grandes oportunidades) fueron las llamadas “compañías de indias”; empezando por la “Compañía Holandesa de las Indias Orientales”, modelo de las que se fundarían después (la más importante de ellas, sin duda, por su significación económica e histórica, la compañía inglesa de las indias orientales).

Este crucial concepto estuvo entre los fundamentos de la explosión económica conocida como la Revolución Industrial, puesto que, al permitir una clara separación entre las personalidades y, sobre todo, entre los patrimonios de las personas naturales que deseaban emprender una actividad económica de riesgo, y los de la sociedad resultante, posibilitó la acumulación de capitales necesaria para el acometimiento de grandes empresas, ya que hizo posible la reunión de aportaciones económicas de decenas, centenas o miles de personas, en las manos de una sociedad administrada profesionalmente por pocas, en donde la mayoría no tenía sino el interés de un inversionista; mientras que los creadores, inventores y gestores se encargaban, con tales capitales, del desarrollo de la actividad, sea ésta comercial, industrial, bancaria, financiera, de servicios, de desarrollo tecnológico, de investigación médica, etc.

La consecuencia de este fenómeno, fue la figura conocida como “compañía anónima”, seguida en el siglo XIX de otro desarrollo, sin el cual no podría concebirse el concepto de pequeña y mediana empresa, la compañía de responsabilidad limitada, para emprendimientos más pequeños y de carácter personal o familiar; e, inclusive en las últimas décadas, la denominada compañía personal de responsabilidad limitada.

Sin la existencia de este principio, no existirían empresas como Microsoft, Apple, IBM, Google, Toyota, Facebook o cualquier otro símbolo de la economía moderna y de liderazgo empresarial y tecnológico, puesto que ¿a quién le interesaría invertir una parte de su patrimonio en una empresa que no administra, si luego va a ser responsa-

bilizado por las obligaciones de ésta?; y no solamente por su porcentaje de participación en el capital de la misma (posibilidad tampoco admisible en el mundo entero), sino inclusive por el 100% de tales obligaciones.

### Una mirada a la ley actual

Efectivamente, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial del 26 de septiembre de 2012 (número 797), se promulgó la “Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales”, enviada a la Asamblea Nacional por el Presidente de la República como un proyecto de ley de urgencia en materia económica. Esta ley, expedida bajo el declarado argumento de la necesidad de defender los derechos de los trabajadores de prácticas abusivas por parte de ciertos empleadores que no cumplen con las disposiciones relacionadas con el pago del porcentaje de utilidades a los que aquellos tienen derecho o con las aportaciones de ellos a la seguridad social, estableció algunos textos cuyo contenido es simplemente ominoso.

Así, el Art. 1 de esta norma otorga a todas las instituciones del Estado que posean la erróneamente denominada “jurisdicción” coactiva; esto es, la capacidad de exigir a los administrados deudores de ellas, el cumplimiento de sus obligaciones apelando directamente a procedimientos de ejecución compulsivos sin necesidad de pasar por decisiones judiciales, la posibilidad de declarar responsables de las mismas a las personas naturales que sean socias o accionistas de las personas jurídicas obligadas, cuando éstas hubieren sido “usadas para defraudar”, de acuerdo al lenguaje utilizado en la redacción de la norma.

Esta responsabilidad personal es de carácter ilimitado y compromete todo el patrimonio de tales personas naturales socias o accionistas, sin consideración alguna a su nivel de participación en aquellas. Eso es, un socio o accionista que posea el 1% del capital de una compañía, podría ser compulsivamente obligado a responder “con todo su patrimonio” por el 100% de las obligaciones de aquella, a favor de cualquier entidad estatal. ¿Qué rela-

ción tiene esta enorme asimetría en la atribución de responsabilidades pecuniarias en contra de un socio o accionista, por las obligaciones adquiridas por la sociedad o compañía en la que participe y la “defensa de los derechos laborales” de los trabajadores de ésta?; en principio, muy poca.

La verdadera intencionalidad de la ley es dotar al Estado de enormes atribuciones para obtener compulsivamente el pago de obligaciones de carácter tributario, que suelen ser las de mayor envergadura, en perjuicio de los ciudadanos y al margen de lo que entendemos por un Estado de Derecho, dado que la decisión respecto de la declaración de esta responsabilidad patrimonial personal no se atribuye a los jueces, que son los llamados a declarar los derechos y obligaciones de las personas, luego de un debido proceso y con respeto absoluto al derecho a la defensa de la persona considerada responsable de éstas, sino a los funcionarios de la administración del Estado, a quienes se ha dotado de esta facultad mal llamada de “jurisdicción coactiva”. Esta convierte a las instituciones de la administración pública en jueces de sus propios derechos de crédito en contra de los ciudadanos administrados por ellas. Y esto es así, porque quien tomará la decisión de que una persona jurídica ha sido “usada para defraudar” al acreedor estatal no será un juez imparcial e independiente, sino un funcionario de la propia entidad pública que considera haber sido defraudada por tal persona jurídica.

Además, utilizando una confusa e imprecisa técnica de redacción jurídica, se intenta explicar que el uso de una persona jurídica para “defraudar” a sus acreedores estatales, constituye un “abuso de la personalidad jurídica” de aquella, sin definir en qué consiste tal abuso.

Eliminada de esta manera tan poco consistente la separación de patrimonios y de personalidades entre una compañía y sus socios o accionistas, las consecuencias ulteriores de la ley son previsibles: el segundo inciso del Art. 1 de esta ley permite a los mal llamados “jueces” de coactivas (que no son sino funcionarios de las administraciones públicas dotadas de la

también erróneamente calificada “jurisdicción” coactiva) disponer medidas cautelares (secuestros, prohibiciones de enajenar, retenciones e, inclusive, arraigos o “prohibiciones de salida del país”); y, por supuesto, embargar y rematar activos, “respecto de bienes que estando a nombre de terceros existan indicios que son de público conocimiento de propiedad de los referidos sujetos”.

Así, con esta redacción pedestre se confiere, no a los jueces llamados a administrar justicia; esto es, a declarar derechos y obligaciones, sino a meros funcionarios de la administración pública, la enorme y desproporcionada potestad de establecer presunciones de testaferrismo en contra de personas naturales que ni siquiera sean socios o accionistas de las personas jurídicas deudoras del Estado. Además respecto de las cuales estos funcionarios públicos, por sí y ante sí, en un proceso de ejecución coactiva en donde no existe el derecho a la defensa, consideren que son aparentes propietarios de bie-

nes que en realidad pertenecerían a las personas jurídicas deudoras.

Aún la posibilidad de que una tercera persona, afectada en su patrimonio personal por una orden de embargo en contra de sus bienes, pueda defenderlos alegando que le pertenecen a ella y no a la compañía deudora (de la que ni siquiera sería socia o accionista), ha sido eliminada en lo que a la recaudación de obligaciones tributarias a favor del Estado se refiere. Efectivamente, el Art. 2 de la “Ley para la Defensa de los Derechos Laborales”, incluye una reforma al Art. 178 del Código Tributario (a propósito de lo cual, ¿qué relación existe entre el Código Tributario y la defensa de los derechos laborales de los trabajadores?), que impide que la denominada “tercería excluyente de dominio”; esto es, la posibilidad de que el dueño de un bien embargado pueda alegar que éste le pertenece a él y no al deudor en contra del cual se ha iniciado la ejecución o “coactiva” de la obligación debida, pueda suspender dicha ejecución, mientras el derecho del tercero se discute. Ahora, solamente existirá la posibilidad de que, “a posteriori”, una vez inclusive rematado dicho bien y perdido en consecuencia para ese tercero, un Tribunal de lo contencioso tributario ordene dicha suspensión (extemporánea e inútilmente, desde luego) “de existir indicios suficientes de la ilegitimidad del embargo” como

ladinamente expresa la reforma. Me pregunto, si el embargo se ejecutó sobre el bien del tercero; si dicho bien fue rematado de buena fe por otra persona; si el derecho de propiedad sobre tal bien fue ya perdido por su propietario; ¿qué sentido tendrá que la justicia declare la “suspensión” de un procedimiento de ejecución, valga la redundancia, ya ejecutado?

Y, para completar y cerrar este círculo de acoso y restricción a los derechos ciudadanos, a favor de un Estado cada vez más omnipresente y poderoso, se incluye una sospechosa y no aclarada reforma al Código Civil, que crea la figura del “abuso del derecho”, sin explicar ni las razones ni las posibles consecuencias, con seguridad igualmente ominosas, de esta novedosa concepción legislativa. “Constituye abuso del derecho cuando su titular excede irrazonablemente y de modo manifiesto sus límites, de tal suerte que se perviertan o se desvíen, deliberada y voluntariamente, los fines del ordenamiento jurídico”. O, por el contrario, ¿será que la sabiduría del legislador nos ha dotado a los ciudadanos de una herramienta para recurrir y oponernos a los potenciales abusos de los enormes derechos que la “Ley para la Defensa de los Derechos Laborales” ha concedido al Estado en contra de las personas?

\* Analista invitado

1 Esta curiosa “medida cautelar”, la favorita de los “jueces” de coactiva tributarios, contenida en el Art. 164 del Código Tributario, ya ha convertido a nuestro país en una enorme cárcel, al mejor estilo stalinista, dentro de la cual están atrapadas miles de personas que no pueden viajar libremente fuera del Ecuador, en escandaloso irrespeto a una de las libertades constitucionales básicas de toda sociedad moderna y de todo Estado de derecho.

## ¿Qué está pasando en Venezuela?

Por Carlos Goedder\*

En la República Bolivariana de Venezuela viene ocurriendo desde 1999 un epílogo socialista a un capitalismo rentista petrolero. Para entender lo que esto significa, hay que hacer un breve recuento.

Desde el establecimiento de la industria petrolera en 1925, Venezuela vivió esencialmente de los ingresos percibidos por el Estado como gravámenes a la industria petrolera. La democracia establecida en 1958 reforzó el uso de esta renta para consolidar un

Estado del Bienestar y hubo un punto de inflexión en 1976, cuando se nacionalizó la industria petrolera. En la década de los años ochenta y noventa se dio una fractura en ese Estado del Bienestar, acompañada por descenso en los precios petroleros y un desajuste fiscal importante por los excesos de gasto público cometidos entre 1973 y 1982. El modelo en Venezuela fue esencialmente un reparto de renta petrolera, bien mediante subsidios directos o acceso a los contratos otorgados

por el gobierno, dueño y gestor de la industria petrolera. El reparto funcionó mal cuando escaseó la renta y fue preciso hacer ajustes económicos a partir de 1989, exigidos por el FMI.

El resultado fue desorden social, con saqueos masivos en 1989 y dos intentos de Golpe de Estado en 1992. El líder de esos golpes fallidos que ascendió al poder en 1998 es el presidente Chávez. Los años noventa fueron propicios para él, ya que se debilitaron los partidos políticos tradicionales y hubo

un repunte inflacionario considerable, acompañado de una administración oficial sobre las divisas. En ese lapso, se estimaba que había cerca de \$100 mil millones en depósitos bancarios internacionales por parte de ciudadanos venezolanos. En suma, Chávez llega a una Venezuela con exclusión social, pobreza generalizada, inflación y rentismo petrolero.

Se esperaba de Chávez un cambio respecto a un estilo político incapaz de incluir a Venezuela en la senda hacia el crecimiento y la riqueza generalizada. Lamentablemente, su respuesta fue proponer un modelo neocomunista para Venezuela. Según Roberto Casanova<sup>1</sup>, una mentalidad en la cual; la propiedad privada es rechazada, se privilegia la propiedad estatal o comunal, la burocracia se elige por afinidad partidista en lugar de criterios técnicos (afectando inclusive a la petroera estatal), se construye un liderazgo personalista y que aspira a un partido político único, emulando al socialismo clásico, hay un fuerte rechazo a EEUU, optando por aliarse con sus enemigos geopolíticos y financiando a otros regímenes socialistas. Otro rasgo característico es el discurso violento, propiciando la persecución a los disidentes. Casanova lo expresa así: “El régimen ha intentado convertir la exclusión social en lucha de clases. Con ello no ha hecho más que generar nuevas exclusiones y nuevos privilegios en un ambiente de constante enfrentamiento”. Como buen socialismo, en Venezuela ha incrementado la burocracia y ha surgido una casta enriquecida de acólitos al régimen, trabajando en el gobierno y las abundantes empresas públicas.

### ¿Qué ha cambiado en política económica?

Con Chávez, en sus ya 13 años de gobierno, simplemente se ha perpetuado el cuadro inflacionario (Siguiendo a The Economist Intelligence Unit (EIU), la media entre 2007 y 2011 fue de 26%, hiperinflación, bajo el estándar actual), ha aumentado

1 Quien acuña el término de visión neocomunista en su obra BIFURCACIÓN (La Hoja del Norte, 2011)

la presión tributaria (incremento en términos reales de la tributación en 6,5% durante 2012), hay represión financiera (tipos de interés reales negativos, siendo la tasa activa promedio 16,7% y la pasiva 14,5%<sup>2</sup>, se restableció la administración oficial de divisas (se entregan trimestralmente cerca de \$130 millones al sector privado, lo cual es insuficiente para una economía con PIB de \$316.000 millones), y si bien ha habido crecimiento económico (2,6% promedio anual entre 2007 y 2011), THE WORLD IN 2012 de THE ECONOMIST muestra como Venezuela está rezagada respecto al resto de exportadores petroleros, llegando incluso a tener una caída del PIB real en 3% durante 2009 y quedando estancada en 2010. Tras las elecciones presidenciales, el riesgo país marcó un récord de 896 puntos básicos al 23 de octubre de 2012, y se ha mantenido entre 900 puntos y 1.200 puntos desde 2011, siendo la media latinoamericana inferior a 500 puntos en ese lapso y ubicándose en 343 puntos en la misma fecha de 2012 indicada.

En el 2011, el 95% de las exportaciones fueron petroleras, siguiendo a EIU, reflejando en suma que Venezuela persiste en ser una economía rentista petrolera, ahora bajo bandera comunista. El argumento para justificar todo son indicadores oficiales decrecientes de pobreza, si bien habría que preguntarse de que sirve esto en una nación que tiene la cuarta tasa de homicidios más elevada en el mundo<sup>3</sup>.

### A nivel internacional

Ahora bien, algo ilustrativo sobre lo que se está haciendo en Venezuela al sector privado y el gran fracaso institucional del régimen chavista, está condensado en el reporte ofrecido por el Banco Mundial y la International Finance Corporation, donde se muestra cómo es el ambiente de negocios en Venezuela. Entre 183 países, Venezuela queda entre los 10 peores lugares para la actividad empresarial privada en el mundo, ocupando, en posición decreciente el ranking 177, según el reporte DOING BUSINESS del Banco

2 Carta económica semanal Venezuela

3 El Universal, www.eud.com, 15/09/2012

País	Posición en DB 2012
Chile	39
Perú	41
Colombia	42
Puerto Rico	43
México	53
Panamá	61
Uruguay	90
Argentina	113
Brasil	126
Ecuador	130
Bolivia	153
Venezuela	177

Fuente: Banco Mundial

Mundial, que provee un ranking individual por país. La economía promedio latinoamericana ocuparía el lugar 95.

La tabla 1 da la posición para naciones latinoamericanas representativas. Chile en la casilla 39 es la mejor ubicada y se muestra el “top five” de la tabla. Venezuela es el peor resultado latinoamericano. El grupo comparativo de Venezuela, su “peer-group” en los peores resultados son Chad, República Centroafricana, República del Congo, Eritrea, Guinea, Guinea-Bissau, Benim, Haití (en la posición 174) y Níger.

¿Cómo se calcula este ranking? El IFC y Banco Mundial conducen encuestas y estudios en los países analizados, evaluando la facilidad que tiene el sector privado para procesos indispensables en la actividad empresarial como: iniciar un negocio, obtener permiso de construcción, acceder a la conexión eléctrica, registrar la Propiedad, obtener crédito, proteger a los inversionistas frente a la administración gerencial, pagar impuestos, comerciar con naciones extranjeras, cumplimiento de contratos, resolución de la insolvencia. El estudio individual de cada país muestra que para muchos de estos apartados lo que se hace es simular un caso tipo.

### Posiciones alcanzadas

En cada apartado para Venezuela, la mejor posición que consigue es en

cumplimiento de contratos, en la casilla 77. En registro de la propiedad queda en la posición 91 y en proceso para permitir construcción se sitúa en la casilla 109. Para iniciar un negocio, los pasos son tan complejos que internacionalmente la economía ocupa la posición 147. De manera frustrante, Venezuela es el país peor situado en el estudio para pago de impuestos entre las 183 naciones evaluadas. En obtención de crédito es el penúltimo y en protección a los inversionistas frente a fraudes gerenciales es el 179. El diagnóstico es alarmante.

En el indicador impositivo, se tiene que Venezuela aplica impuestos que para un negocio típico absorben 63,5% del beneficio; 7% va al impuesto directo sobre las ganancias, 18% del beneficio se consume en tributación laboral y 39% de la ganancia va a otros impuestos. Hay 70 pagos de tributos durante el año, requiriéndose 864 horas para procesarlos. Hay impuestos tan insólitos como un impuesto para la ciencia, tecnología e innovación, un impuesto para entrenamiento laboral, un impuesto anti-droga! (1% de las ganancias se destina a ello).

El tema crediticio es otra debilidad crónica. Hasta los años noventa, el Sistema de Información Central de Riesgos venezolano, SICRI, funcionaba como un ente público con información amplia sobre impagos entre los deudores privados y lo hacía razonablemente bien. El SICRI sigue en vigencia, mas el reporte Doing Business indica un debilitamiento considerable. Prácticamente se carece de información

crediticia para la población, cuando en 2005 se tenía cubierto casi 30%. En un índice referente a profundidad de la información crediticia, el cual tiene una escala de cero a seis (siendo seis el mayor valor), Venezuela tiene un puntaje de cero frente a la media latinoamericana de tres. Sencillamente, no hay cómo conocer la calidad crediticia de las contrapartes y la legislación es débil, obteniendo una valoración mínima de uno sobre un máximo posible de diez (la media latinoamericana es seis).

El control sobre el tipo de cambio y la administración oficial de divisas han entorpecido el comercio internacional, al punto que la recaudación tributaria venezolana tan sólo ha caído en las aduanas. Venezuela ocupa el puesto 166 en el apartado de facilidad para comercio internacional. El coste para exportar un contenedor se han multiplicado por cinco, medidos en dólares, desde 2006, demorando 49 días obtener los permisos para exportar. En una nación que es fundamentalmente importadora de alimentos, las importaciones demoran 71 días para satisfacer todo el papeleo burocrático demandado por el gobierno chavista (en 2006 se demoraban 42 días) y el coste por contenedor se ha triplicado. Los documentos requeridos incluyen la licencia para exportación e importación otorgada por el ente oficial responsable por administrar los dólares, CADIVI.

¿Iniciar un negocio? Desde 2004 se mantiene el número de días para obtener permisos gubernamentales en

141 y se requieren 17 procedimientos para conseguir la aprobación oficial (en 2004 eran 16). En contraste, en Puerto Rico, instalar un negocio consume 6 días (la media latinoamericana es menor a 60 días) y en Uruguay se necesitan 5 procedimientos. El total de días consumidos incluye 30 para el registro mercantil y 90 días para el registro ante la Seguridad Social.

Y debe destacarse que en estas estimaciones del Doing Business se supone ausencia de sobornos a oficiales gubernamentales en la medición.

### En conclusión

En suma, la estrategia venezolana es clara: destruir al sector privado de la economía. El régimen chavista ha consolidado un régimen socialista exportador petrolero, el primero de la historia y cuya única vulnerabilidad es el precio. En octubre, el reparto de ayudas oficiales y las amenazas sobre los numerosos empleados públicos surtieron efecto y los votantes venezolanos apoyaron el populismo, manteniendo la herencia rentista, según la cual sólo importa el reparto de renta petrolera sin añadir ninguna iniciativa privada para incrementar producción y bienestar. Si a ese rentismo se añade la ineficacia socialista, es sólo cuestión de volver a los precios petroleros bajos vigentes entre 1986-1990 y 1993-1998 para que haya una nueva reversión política venezolana. En 1998, antes de estrenarse Chávez, la cesta OPEP valía \$12,28 por barril.

\* Analista invitado

## PYMES, motor alternativo al gasto público en la economía ecuatoriana (tercera parte)

Por Fausto Valencia\*

En un artículo anterior, se hizo referencia a la importancia de convertir a las Pequeñas y Medianas Empresas en proyectos innovadores y alternativos al gasto público. Si bien es más común que las buenas ideas y los emprendimientos se conviertan en

grandes negocios locales o mundiales en los países desarrollados, donde existe una mayor cultura de inversión de riesgo y mejor ambiente para los inversionistas, hay que analizar otras realidades tal vez más coherentes con la del Ecuador.

Por ejemplo el caso de la India llama la atención. El profesor C.K Prahalad se ha especializado en comprender cómo se puede desarrollar negocios exitosos en la base de la pirámide (refiriéndose a la población más pobre), analizando países emergentes

y en vías de desarrollo; con modelos sustentables, que permitan reducir la pobreza y a la vez ser rentables.

### Condiciones necesarias

Al parecer, los países emergentes están dando en el clavo, pero tienen varias deficiencias que Prahalad reconoce y considera que para que las ideas prosperen se requiere: capacidad del Estado para liderar el proceso de desarrollo con una “Eficiencia del Gobierno para Transaccionar” (TGC). Esto engloba los esfuerzos de los gobiernos para hacer más transparentes los procesos y así reducir la corrupción:

- Leyes, claras y sin ambigüedades, que protejan la propiedad
- Regulaciones que favorezcan a las PYMES e incentiven al emprendedor
- Normas sociales que mejoren el comportamiento de la sociedad
- Fortalecer la institucionalidad del Estado para que los ciudadanos crean y respeten sus instituciones
- Acceso a la información y transparencia en las actividades públicas
- Claros y rápidos procesos públicos de fácil interpretación y comprensión para eliminar procesos burocráticos.

Se debe transitar de un modelo en que la institucionalidad está centrada en el Estado a uno en el que el ciudadano sea el centro. La adopción del “e-government” se considera una estrategia vital para alcanzar una mejor capacidad transaccional de los gobiernos.

### Caso ecuatoriano

Con todo lo antes expuesto, el caso del Ecuador requiere algunas variantes en la estrategia de gobierno y también un mayor compromiso de los empresarios y trabajadores, que genere ese impulso que necesitan las PYMES, aprovechando esta época de bonanza.

De tal forma que cuando la situación económica del país cambie, porque caen los precios del petróleo o sucede cualquier fenómeno externo o interno que afecte a la economía, las PYMES sean el motor que permitiría seguir al país por la senda del desarrollo sostenible y, sobre todo, preservar una gran cantidad de empleo y bienestar.

### Las PYMES sean el motor que permitiría seguir al país por la senda del desarrollo sostenible

Las variantes sugeridas son:

1. Continuar con inversión pública en infraestructura física que mejore la productividad y ayude a las empresas a ser más competitivas. Hay que ser eficientes socialmente y los más pragmáticos posible en esta inversión; el Estado no puede desperdiciar recursos en obras faraónicas que no aporten al país. Hay que mejorar sustancialmente las telecomunicaciones.
2. Cambiar el enfoque de la inversión (entendiendo que los empresarios e inversionistas también son humanos), de tal forma, que sirva al ciudadano a través de la empresa con trámites, regulaciones más ágiles y menos engorrosas.
3. Crear un trato tributario diferenciado para las PYMES, apoyando la creación de nuevas empresas, pero también apuntalando a las existentes, por ejemplo, eliminando el impuesto mínimo para las PYMES que resta liquidez y no aporta a la competitividad. Muchas PYMES, especialmente en el sector textil, están pasando de productoras a comercializadoras de productos importados.
4. Proporcionar un régimen laboral más flexible para las PYMES, donde éstas puedan tener más opciones para la contratación y generación de empleo; reducir los trámites burocráticos en el Ministerio de Relaciones Laborales; revisar que las regulaciones propuestas sean prag-

máticas a favor de la conservación del empleo y de la mejora del salario real en relación a la productividad.

5. Abrir y potenciar mercados externos para que las PYMES puedan exportar, especialmente aquellos mercados con demanda de sus productos, es decir, aquellos mercados que ya se tiene y se ha ganado prestigio.
6. Promover líneas de crédito flexibles e incentivar al sector financiero que financie a las PYMES, crear líneas de crédito estatal a favor de las PYMES con trámites lo menos engorrosos posible.
7. Abonar por un mejor ambiente empresarial, promoviendo a los pequeños empresarios como entes dignos de admirar en la sociedad por su capacidad de generación de ideas, perseverancia para trabajar y generación de empleo.
8. Mejorar el ambiente de negocios, mejorar las expectativas para la inversión y el trabajo digno, eliminar todo tipo de confrontación de clases, por el contrario, fomentar el trabajo en conjunto por el bien del país.

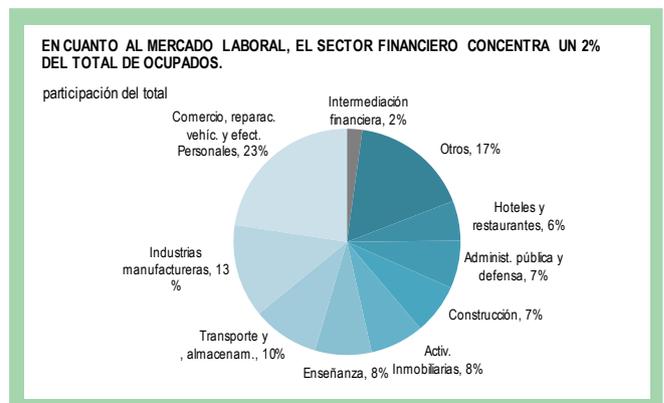
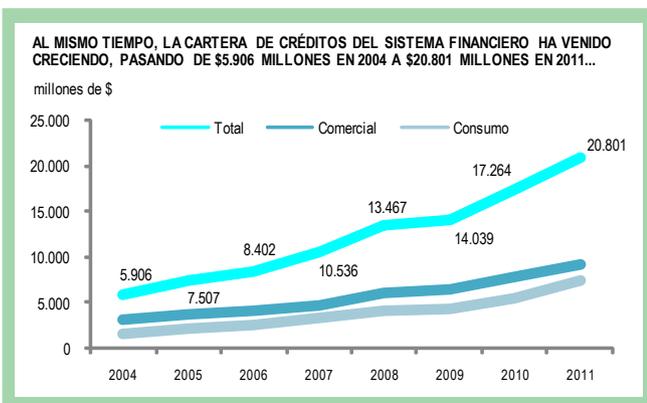
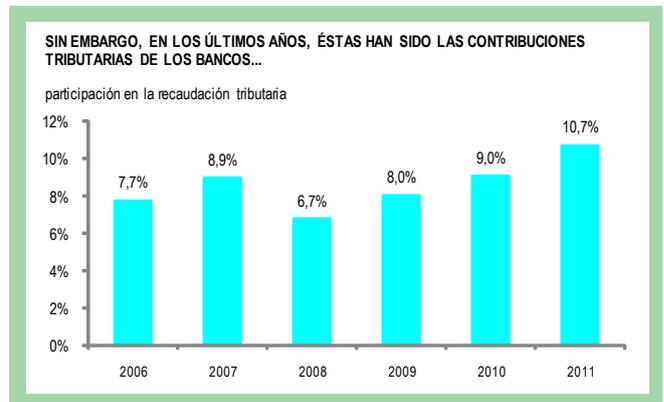
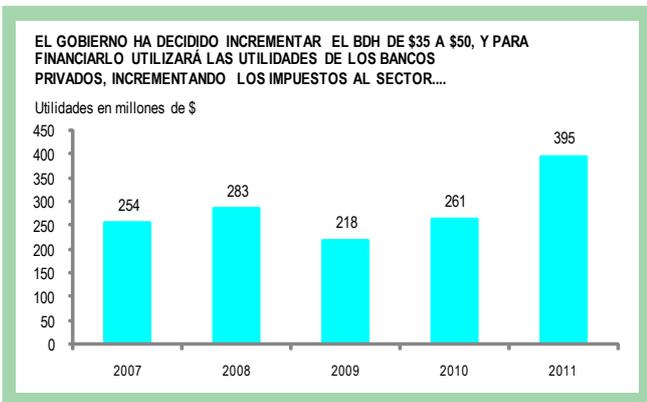
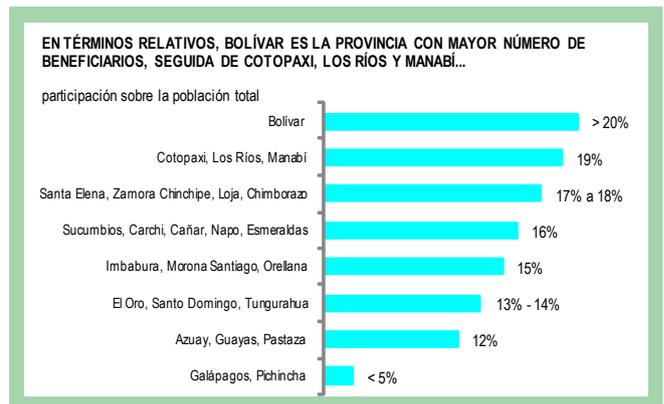
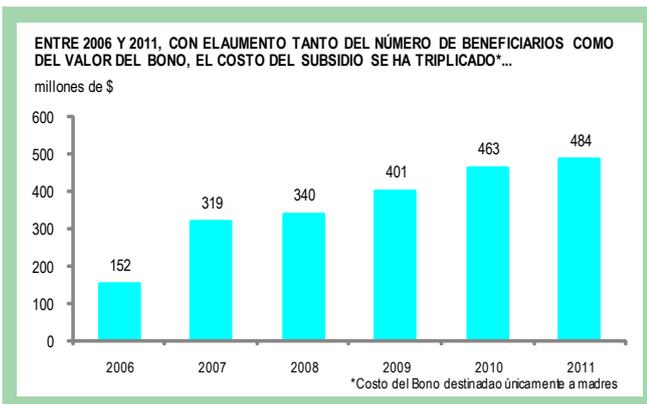
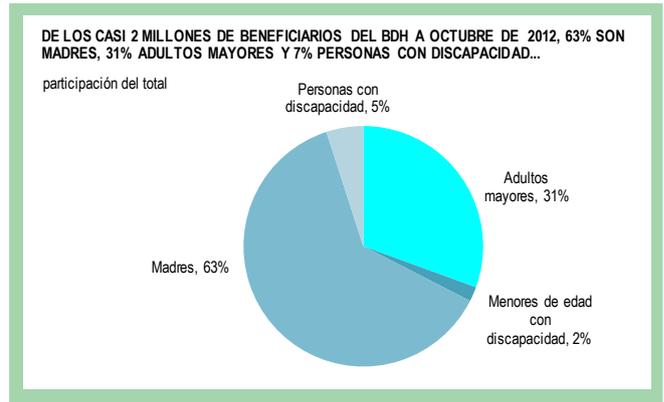
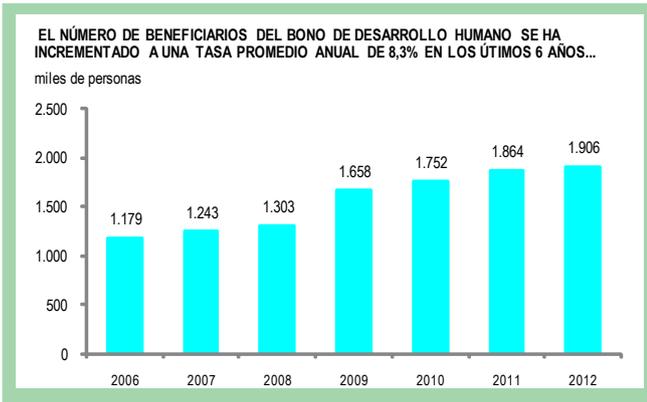
El Ecuador es un país inmensamente rico en recursos naturales y debemos aprovechar eficientemente este beneficio para lograr un desarrollo sostenido y sustentable. Sin embargo, si no sentamos las bases de ese desarrollo en las instituciones públicas y privadas, es decir, en las empresas especialmente en las PYMES, muy difícilmente el país podrá lograr un desarrollo sostenido y sustentable en el largo plazo.

Hay que pensar más allá de una sola generación de empresas, empresarios, gobernantes, funcionarios, trabajadores, gobiernos. Hay que pensar en el país para los próximos 100 años. No podemos cometer el error de las anteriores generaciones. El desarrollo del país es una tarea de todos los días y de todos los ciudadanos. El desarrollo se consigue con mejoramiento continuo, con expectativas positivas y optimismo.

\* Analista invitado

# Economía Gráfica: Bono Desarrollo Humano y Sector Financiero

Fuente: MIES, SBS, SRI, INEC



	Dic-11	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12
Inflación Anual (IPC)	5,41	5,42	4,85	5,00	5,09	4,58	5,22	4,94
Variación de Precios IPC (mes a mes)	0,40	0,16	-0,19	0,18	0,26	0,29	1,12	0,09
Inflación Anual (IPP)	12,52	2,85	3,01	-3,49	-2,64	3,98	2,95	-0,58
Cuasidinero Total (crecimiento % mes)	5,54	1,79	1,64	1,11	-0,63	ND	ND	ND
Reserva Intl. de Libre Disponibilidad (mill.\$)	2.958	3.787	3.918	3.931	4.040	4.219	4.883	3.663
Exportaciones de Bienes (mill. \$)	1.917	2.068	2.118	1.778	1.780	1.938	2.029	ND
Importaciones de Bienes (mill. \$)	2.095	1.836	2.180	2.030	2.060	2.221	1.999	ND
Exportaciones de Crudo (mill. USD)	1.014	1.151	1.163	884	914	1.075	1.140	ND
Importaciones de Derivados (mill. USD)	466,5	410	462	449	359	455	452	ND
Precio del Petróleo (\$ por barril)	105,3	112	102	86	90	95	99	ND
Tasa de Interés Activa	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%
Tasa de Interés Pasiva	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%
Euros por \$ (fin de mes)	0,759	0,760	0,809	0,790	0,813	0,795	0,778	0,772
Tipo de Cambio Real Colombia	116,6	126,3	125,7	125,6	125,8	124,0	123,6	123,7
Tipo de Cambio Real Chile	98,2	103,2	101,0	98,7	101,1	103,4	103,9	104,4
Tipo de Cambio Real Perú	101,2	101,6	101,4	101,3	102,2	103,2	102,7	103,8
Tasa de Desempleo (trimestral)	5,1			5,2			4,60	
Deuda Pública Interna Total (mill. \$)	4.507	6.148	6.033	6.116	6.152	6.415	6.531	ND
Subsidio a los Combustibles-sin GLP (mill. \$)	366	397	403	356	365	429	ND	ND

* A precios de 2007	Cifras Anuales		
	2009	2010	2011
	<b>Variación Porcentual</b>		
PIB (real)*	1,0	3,3	8,0
PIB petrolero (aporte al crecimiento real)*	-0,4	-0,3	0,5
PIB no petrolero (aporte al crecimiento real)*	1,9	3,5	7,5
PIB (en \$)	-4,0	11,4	13,7
Inflación (fin de año)	4,3	3,8	5,4
Depreciación (fin de año) (**+ = deprec)	3,2	-2,8	-4,0
Términos de Intercambio	-28,2	29,5	25,3
Depósitos Bancarios (variación en USD)	7,8	19,8	20,5
Crédito interno (variación en USD)	14,5	42,0	22,0
	<b>Porcentaje del PIB</b>		
Consumo Total	79,1	79,5	83,9
Inversión Doméstica	23,3	26,2	26,1
Balance del Sector Público no financiero	-4,5	-2,1	-1,0
Ingresos Totales	34,8	40,2	47,8
Ingresos Tributarios	23,5	24,1	25,1
Gastos Totales	39,3	42,2	48,8
Gastos Corrientes	26,7	29,4	33,9
Balance Fiscal Primario (excluye intereses)	-3,8	-1,4	-0,2
Remesas de emigrantes	4,8	4,0	4,1
Balanza Comercial	0,1	-2,7	-0,2
Balanza de Servicios y Renta	-5,4	-4,6	-4,3
Cuenta Corriente	-0,6	-3,3	-0,4

* Previsiones BCE	Cifras Anuales		
	2009	2010	2011
PIB (mill. de USD)	52.022	57.978	65.945*
PIB per cápita (dólares)	3.714	4.052	4.578*
Reservas Monetarias Internacionales (mill.USD)	3.792	2.622	2.958
Exportaciones de Bienes (mill USD)	13.799	17.369	22.322
Exportaciones Petroleras (mill USD)	6.965	9.649	12.945
Importaciones de Bienes (mill USD)	14.072	18.669	22.946
Importación de bienes de capital (en mill. \$)	3.927	5.129	5.845
Balanza comercial (en mill. USD)	-273	-1.299	-623
Depósitos Bancarios (millones de USD)	15.516	18.595	22.411
Crédito Interno (millones de USD)	10.810	15.347	18.730
Inversión Extranjera Directa (millones de USD)	318	164	568
Deuda Pública Total (en mill \$)	10.206	14.256	14.480
Deuda Externa Pública (en mill. \$)	7.364	9.591	9.973
Deuda Interna Pública (en mill. \$)	2.842	4.665	4.506
Intereses Externos Públicos (en mill. \$)	298	356	452
Intereses Internos Públicos (en mill. \$)	180	224	247
Amortización Externa Pública (en mill. \$)	3.527	636	1.090
Amortización Interna Pública (en mill. \$)	1.399	436	711
	<b>Porcentaje del PIB</b>		
Deuda pública total/PIB	19,6%	24,6%	22,0%*
Intereses totales/PIB	0,9%	1,0%	1,1%*
Amortizaciones totales / PIB	9,5%	1,8%	2,7%*
Deuda privada/PIB	13,2%	11,9%	10,4%*

## Publicaciones y eventos



**Lecciones para el Ecuador de la experiencia populista boliviana de los años ochenta.**  
Juan Antonio Morales



**El arrastre de los Alfaro. Una mirada crítica sobre una terrible tragedia colectiva.**  
Gonzalo Ortiz Crespo



**Una economía social de mercado para el Ecuador**  
Carolina Landín y Vicente Albornoz

## CARTA ECONÓMICA

Publicación mensual sobre la economía ecuatoriana

Toda correspondencia, favor dirigir a:

Editor-Carta Económica  
Suecia 277 y Av. Los Shyris  
Casilla 17-17-307

Quito - Ecuador  
Teléfonos: (593-2) 245 5701,  
292 3250, 245 4406  
Fax: (593-2) 244 6414

E-mail: [cartaeconomica@cordes.org](mailto:cartaeconomica@cordes.org)  
<http://www.cordes.org>

**Suscripción Anual:**

Ecuador: \$100  
Internacional:  
e-mail: \$330 - Correo: \$350  
ISSN 13900137